



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-31740220-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el expediente EX-2023-31740220-APN-DGA#ANMAT,y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la empresa REINSAL S.A. solicita MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA.

Que a los fines de dar trámite a las actuaciones se citó a la firma recurrente a fin de que cumplimentara los recaudos exigidos por el área interviniente.

Que habiendo transcurridos 60 (sesenta) días de inactividad, se citó nuevamente a la firma, por un plazo de 30 (treinta) días, bajo el apercibimiento establecido en el Artículo 1º Inciso e) Apartado 9 de la Ley N° 19.549.

Que habiendo transcurrido el plazo legal sin que la firma recurrente impulsara las actuaciones de manera efectiva, corresponde declarar la caducidad del procedimiento administrativo y disponer el archivo de las actuaciones.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Declárase la caducidad del procedimiento del expediente, EX -2023-31740220-APN-DGA#ANMAT incoado por la firma REINSAL S.A. ARTÍCULO 2º: Dispónese el archivo de los actuados. ARTÍCULO 3º: Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese electrónicamente al interesado la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX-2023-31740220-APN-DGA#ANMAT

JCMir.

ae